

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0104/11**

VISTO:

La Ordenanza N° 2510/05 que habilita la construcción y financiamiento de obras de gas en las localidades de Oriente y El Perdido del Distrito de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que dichas obras son de vital importancia para las mencionadas localidades.

Que en la Localidad de Oriente se ha aprobado la extensión de red de gas natural domiciliaria ante la necesidad de dicho servicio por parte de la población.

Que en la Localidad de El Perdido existe un sector de la población que requiere que sus necesidades sean satisfechas.

Que corresponde a este Honorable Cuerpo autorizar las obras de infraestructura urbana (art. 59 inc. D) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º Solicitar al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda, inicie las ===== gestiones para efectivizar la ampliación de la red de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) ante las autoridades de BAGSA (Buenos Aires Gas S.A) en la localidad de El Perdido, en las calles Misiones (Nº 8) entre Aurelia de Fernández (Nº 9) y Juan B. Alberdi (Nº 5) – 18 de Abril (Nº 7) ente Misiones (Nº 18) y Tucumán (Nº 22) – Juan Bautista Alberdi (Nº 5) entre Misiones (Nº 18) y Tucumán (Nº 22) – Aurelia de Fernández (Nº 9) ente Misiones (Nº 18) y Tucumán (Nº 22) – Salta (Nº 20) ente Juan Bautista Alberdi (Nº 5) y Aurelia de Fernández (Nº 9) – Tucumán (Nº 22) ente Juan Bautista Alberdi (Nº 5) y Aurelia de Fernández (Nº 9)

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Julio de 2011.-

